

2011.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes y Juventud, de fecha 20 de julio de 2020, dicto Decreto con el siguiente contenido:

SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FUNDACIÓN URA CLAN; JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA MISMA (Ref. Expte:2020/D61200/850-102/00021).

La Fundación URA CLAN, con NIF G04884854, presenta con fecha 7 de abril de 2020, solicitud de concesión de una subvención de quince mil (15.000,00) euros, con el objeto de sufragar los gastos derivados de la organización del evento “Test Match España Escocia (partido internacional de rugby femenino)”, que tuvo lugar el 19 de enero de 2020 en Almería. Presentó, asimismo, justificación de la actividad. Con fecha 13 de abril de 2020, presenta mejora de la documentación.

En este sentido, el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, aprobó la modificación del contenido del anexo 3, subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro del Área de Deporte y Juventud, del presupuesto general 2020, en el sentido de sustituir el tercero y el objeto de la subvención nominativa para el C.D. Unión de Rugby “Gastos de temporada 2019/2020”, a favor de la Fundación URA CLAN “Partido Internacional de Rugby”.

El objeto de esta subvención es una actividad de fomento de deporte. Esta competencia, distinta de las propias o de las atribuidas por delegación, se venía ejerciendo por la Diputación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de los artículos 7.1 a) y b) y 7.2. a) de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su derogación por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

Visto el informe del Jefe de Negociado de Animación Deportiva, de fecha 18 de julio de 2020, en el que se indica que no se incurre en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad, resulta de aplicación lo dispuesto el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 citada, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el 12 de diciembre de 2016.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud, se ha verificado que dicha entidad no tiene justificaciones ni reintegros pendientes con esta Diputación, se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones con resultado positivo (sin sanciones, ni inhabilitaciones).

Código Seguro De Verificación	mFQfAmLB9NyrF9a3Z87Kjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2020 10:36:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mFQfAmLB9NyrF9a3Z87Kjg==		



Visto el informe jurídico favorable del Servicio Jurídico y Administrativo de Deportes y Juventud.

Obra, asimismo, en el expediente, en sentido favorable, informe de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención de quince mil (15.000,00) euros, a la Fundación Ura Clan con NIF G04884854, para financiar el proyecto “Tes Match España Escocia (partido de rugby femenino)”, que tuvo lugar el 19 de enero de 2020 en Almería, aprobando un gasto por dicho importe con cargo a la aplicación 9000 341 48001 del presupuesto vigente.

2º) Aprobar la justificación aportada por el beneficiario respecto de esta subvención.

3º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar a La Fundación Ura Clan esta subvención por el importe indicado.

4º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	mFQfAmLB9NyrF9a3Z87Kjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2020 10:36:22	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mFQfAmLB9NyrF9a3Z87Kjg==			